

10245 RESOLUCION del Consejo Superior de Investigaciones Científicas por la que se hace público el orden de actuación de los opositores admitidos al concurso-oposición a plaza de Titulado Superior Especializado en la especialidad de «Técnico de Publicaciones (Coordinación de publicaciones periódicas)».

De conformidad con la base 6 de la Resolución del Consejo Superior de Investigaciones Científicas de 22 de octubre de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 24 de noviembre de 1973) se ha efectuado el sorteo público para determinar el orden de actuación de los opositores admitidos al concurso-oposición a plaza de Titulado Superior Especializado, en la especialidad de «Técnico de Publicaciones (Coordinación de publicaciones periódicas)», con destino inicial en la Oficina de Publicaciones del C. S. I. C., Madrid.

Dicho orden es el siguiente:

1. D. Rodrigo Rodríguez Garraza.
2. D. Gabriel Herrero-Beaumont Caamaño.
3. D. José Manuel Chamorro Pedreño.
4. D. Antonio Lara García.
5. D. Francisco Javier Aguirre González.
6. D. José Manuel Zubicoa Bayón.
7. D. Manuel Calle Guijarro.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 7 de mayo de 1974.—El Secretario general, Octavio Carpena Artés.

10246 RESOLUCION del Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición a plaza de Ayudante de Investigación del Consejo Superior de Investigaciones Científicas en la especialidad de «Biblioteconomía» por la que se cita a los opositores admitidos.

El Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición debidamente convocado, para cubrir una plaza de Ayudante de Investigación en la plantilla del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, en la especialidad de «Biblioteconomía», con destino inicial en el Departamento de Investigaciones Geológicas de Granada (Centro coordinado del C. S. I. C.), acordó convocar a los opositores admitidos por resolución del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 30 de enero de 1974, para su presentación e iniciación de los correspondientes ejercicios, el día 10 de junio próximo, a las cuatro de la tarde, en dicho Departamento de Geología, Facultad de Ciencias, Universidad de Granada.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Granada, 28 de abril de 1974.—El Secretario del Tribunal, Rosa Burgos Castro.

MINISTERIO DE COMERCIO

10247 ORDEN de 14 de mayo de 1974 por la que se convoca concurso-oposición para cubrir una plaza de Ayudante de la Inspección de Buques.

Ilmo. Sr.: Existiendo una vacante en las plazas no escalonadas de Ayudantes de la Inspección de Buques de este Ministerio, procede convocar el concurso-oposición para su provisión, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3.º de la Orden ministerial de 17 de enero de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 74, de 22 de marzo) y en el Reglamento General para ingreso en la Administración Pública, aprobado por Decreto 1411/1968, de 27 de junio («Boletín Oficial del Estado» número 158).

Por ello, este Ministerio, a propuesta de la Subsecretaría de la Marina Mercante y previo informe de la Comisión Superior de Personal, ha tenido a bien disponer:

1.º Se convoca concurso-oposición con el fin de cubrir una plaza de Ayudante de la Inspección de Buques en la de Barcelona. Para tomar parte en este concurso-oposición será necesario:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad y no exceder de cuarenta en la fecha que termine el plazo de presentación de instancias.
- c) Estar en posesión del título oficial de Perito Naval o Maquinista Naval.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) Estar en plenitud de derechos civiles y carecer de antecedentes penales.

f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado o de la Administración Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

2.º Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición se dirigirán al Ministro de Comercio en el plazo de treinta días hábiles a partir del siguiente al que se publique esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.º La presentación de solicitudes deberá hacerse en el Registro General de la Subsecretaría de la Marina Mercante, Ruiz de Alarcón, 1, bien directamente, bien en la forma prevista en el artículo 68 de la Ley de Procedimiento Administrativo (presentación en los Gobiernos Civiles o en las oficinas de Correos). Los residentes en el extranjero podrán presentar sus solicitudes en cualquier representación diplomática o consular de España, las que remitirán las instancias presentadas por correo aéreo certificado por cuenta del interesado. Los aspirantes deberán manifestar expresamente en su solicitud de participación en el concurso-oposición que asumen el compromiso de jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, de acuerdo con lo establecido en el artículo 36, c), de la Ley articulada de Funcionarios de la Administración Civil del Estado.

4.º Las solicitudes deberán ir acompañadas de los siguientes documentos:

a) Todos aquellos que estimen convenientes para justificar los méritos que consideren preferentes y todos cuantos crean que deban serles tenidos en cuenta.

b) Declaración del grupo en que se consideren incluidos a efectos de la Ley de 17 de julio de 1947.

c) Recibo acreditativo de haber hecho efectivos los derechos de examen en la cuantía y forma a que se refiere la base siguiente.

5.º Los derechos de examen serán de 300 pesetas, que serán satisfechas en la Inspección General de Buques, Ruiz de Alarcón, 1. Las solicitudes deberán ir acompañadas imprescindiblemente del recibo justificativo de la efectividad del pago. Cuando la instancia se presente en los Gobiernos Civiles o en las oficinas de Correos deberá hacerse constar en la misma el número y fecha del giro postal o telegráfico de los derechos de examen. Si las solicitudes se presentan en la representación del extranjero se hará constar el procedimiento empleado para hacer efectivo el pago de los derechos de examen, así como los datos necesarios para su identificación.

6.º Terminado el plazo de presentación de instancias, la Inspección General de Buques publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos. Los interesados podrán interponer la reclamación oportuna, conforme al artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, contra cualquier circunstancia que consideren lesiva a sus intereses en el plazo de quince días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de la lista a que se refiere el párrafo anterior. Las referidas reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» por la que se apruebe la lista definitiva. Si alguna de las instancias adoleciere de algún defecto se requerirá al interesado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo para que en un plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con apercibimiento de que si no lo hiciere se archivará sin más trámite.

7.º El Ministerio de Comercio (Subsecretaría de la Marina Mercante) designará el Tribunal calificador titular y los miembros suplentes, haciendo pública la designación en el «Boletín Oficial del Estado».

El Tribunal será constituido en la siguiente forma:

Presidente: El Inspector general de Buques o persona en quien delegue.

Vocales: Dos Ingenieros de las Inspecciones del Litoral.

Secretario: Un Ingeniero Naval de la Inspección General de Buques.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, y los aspirantes podrán rehusarlo cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

8.º El Tribunal no podrán constituirse ni actuar sin la asistencia de todos sus miembros, titulares o suplentes, de modo indistinto. El Tribunal calificador está autorizado para interpretar cuantas dudas surjan en el transcurso de la oposición en cuanto a la aplicación de las bases en la presente Orden.

9.º Los ejercicios darán comienzo en el plazo comprendido entre seis y ocho meses a partir de la fecha de publicación de la presente Orden.

10. Una vez constituido el Tribunal, determinará y publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la fecha, hora y lugar

en que se celebrará el sorteo para fijar el orden en que habrán de actuar los opositores. Realizado el sorteo, el Tribunal hará público el resultado del mismo, publicándose en el «Boletín Oficial del Estado», al menos con quince días hábiles de antelación, la fecha, hora y lugar del comienzo de la oposición.

11. Los ejercicios se celebrarán en Madrid y serán dos: Oral y escrito. El ejercicio escrito consistirá en el desarrollo, en el plazo máximo de dos horas, de los temas comunes para todos los opositores, propuestos por el Tribunal y referentes a las materias que se contienen en el anexo que acompaña a la presente Orden. El ejercicio oral será público y consistirá en desarrollar, durante el tiempo máximo de una hora, cuatro temas seleccionados por el Tribunal sobre las materias antes indicadas. La redacción de estos temas permanecerá en secreto hasta el momento de celebrar el ejercicio oral. En este ejercicio oral el opositor podrá disponer de un tiempo de quince minutos para preparar los temas que hayan caído en suerte y el Tribunal podrá dialogar con el opositor durante otros quince minutos, una vez terminado el ejercicio, sobre los temas expuestos.

12. Para el desarrollo de todos los ejercicios existirán dos llamamientos. El segundo llamamiento deberá realizarse antes de transcurridas cuarenta y ocho horas desde que finalizó el primero.

13. El Tribunal publicará una lista de opositores con el resultado de cada ejercicio, en el que se indicará la puntuación que haya alcanzado, comprendida entre cero y diez puntos. Los que no lleguen a la puntuación mínima de cinco puntos en cualquiera de los ejercicios quedarán eliminados.

14. Terminados los ejercicios, el Tribunal, a la vista de la puntuación de los mismos y de los méritos que considere preferentes en cada opositor, publicará relación de aprobados por su orden, en la que no figurará número superior al de las vacantes a cubrir.

15. Aquellos que figuren en la relación a que se refiere el número anterior presentarán ante la Inspección General de Buques, dentro de los treinta días siguientes a la publicación de la misma, los documentos que a continuación se expresan:

- Certificado de nacimiento, expedido por el Registro Civil.
- Declaración jurada de lealtad a los Principios Fundamentales del Movimiento y de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que le imposibilite para el servicio. Este certificado deberá ser expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad de Madrid o del domicilio del opositor.
- Certificado del Registro Civil de Penados y Rebeidos que certifique no haber sido condenado a pena que inhabilite para el ejercicio de funciones públicas. Este certificado debe ser expedido dentro de los tres meses anteriores al día en que termine el plazo señalado en el primer párrafo del presente número.
- Título profesional.

16. En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admitida en derecho.

16. Los opositores aprobados que tengan la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documental-mente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependen, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en la hoja de servicios. Asimismo, en la certificación se harán constar los documentos que le exigieron para obtener su nombramiento.

17. Quiénes dentro del plazo indicado, salvo en casos de fuerza mayor, no presentaran la documentación a que se refiere el número anterior, serán eliminados de la lista de aprobados y quedarán anuladas todas sus actuaciones. En su consecuencia, el Tribunal incluirá adicionalmente en la relación de aprobados al opositor u opositores que hayan superado todos los ejercicios y que, según el orden de calificación obtenida, tuvieren cabida en el número de plazas convocadas a causa de la anulación a que se refiere el párrafo anterior. La inclusión de la citada lista no atribuye, fuera del caso especial que se contempla en el párrafo anterior, ningún derecho a ocupar vacante.

18. La toma de posesión será dentro del plazo de un mes, a contar de la publicación del nombramiento. La Administración podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga de este plazo que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias así lo aconsejan y con ello no se perjudican los derechos de terceros.

19. Esta convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de mayo de 1974.—P. D., el Subsecretario de la Marina Mercante, Enrique Amador Franco.

Ilmo. Sr. Subsecretario de la Marina Mercante.

ANEXO

ANUNCIO QUE SE CITA

Índice de materias

Reglamento de Reconocimiento de Buques.—Su aplicación.
Reglamento Nacional de Arqueo.—Su aplicación.
Normas de arqueo en los canales de Suez y Panamá.—Su aplicación.
Convenios Internacionales de Líneas de Máxima Carga.
Cálculo de franco-bordo.
Pruebas de estabilidad.
Pruebas de velocidad y normas para llevarlas a cabo.
Reglamento Internacional de Reconocimiento de los Medios de Carga y Descarga.
Convenio Internacional para la Seguridad de la Vida Humana en el Mar, 1960.
Normas para el transporte de grano.
Sociedades de clasificación.
Organización de la Subsecretaría de la Marina Mercante.
Organización Particular de la Inspección General de Buques.

ADMINISTRACION LOCAL

10248

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Logroño por la que se hace pública la composición del Tribunal calificador de la oposición para proveer en propiedad la plaza de Médico Ginecólogo del Hospital Provincial.

Publicada convocatoria para proveer en propiedad la plaza de Médico Ginecólogo del Hospital Provincial, mediante oposición libre, se designa el Tribunal calificador de los ejercicios de dicha oposición que, de conformidad con lo preceptuado en los Decretos de 21 de noviembre de 1953, 10 de mayo de 1957 y 10 de agosto de 1963, queda integrado por los señores siguientes:

Presidente:

Titular: Doctor don Ricardo Horro Liria.

Suplente: Doctor don Manuel Roncales Cativiela.

Vocales:

Grupo «A»

Titular: Don José María Bedoya González, Universidad de Sevilla.

Suplente: Don Manuel Usandizaga Soratuco, Academia de Barcelona.

Grupo «B»

Titular: Don Cristóbal Pardo Edo, D. P. Alicante.

Suplente: Don Abel Lizarba Lamana, D. P. Baleares.

Grupo «C»

Titular: Don E. Recaséns M. Queipo de Llano, C. I. «Concepción».

Suplente: Don Joaquín Nubiola Sastras, Ayuntamiento de Barcelona.

Propuesto por la Corporación Provincial:

Titular: Don Eduardo Teixeira Gracianieta, D. P. de Zaragoza.

Suplente: Don Emilio Molinero Mercado, C. S. «Valdecilla».

Secretario:

Titular: Don Rafael Nasarre Ajastrucy, Secretario general D. P.

Suplente: Don Carmelo Velasco Gorricho, Jefe de Negociado de Personal.

Lo que, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 6.º del Reglamento de Oposiciones y Concursos para ingreso en la Administración Pública de 27 de junio de 1968, se hace público para conocimiento de los interesados.

Logroño, 4 de mayo de 1974.—El Presidente, Rufino Briones Matute.—4.136-A.